

nistrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de don Pedro Aparicio Larena, contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa de 14 de mayo de 1982 y 17 de marzo de 1983, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resoluciones que declaramos conformes a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

5115 *ORDEN 713/38066/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Montesinos Garre.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Montesinos Garre, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de marzo de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 13 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Montesinos Garre, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 17 de marzo de 1983, dictada en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, Resolución que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido para su ejecución, junto con el expediente, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Aire.

5116 *ORDEN 713/38067/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Calero Torres.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Miguel Calero Torres, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra la resolución de 24 de octubre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Calero Torres, contra la Resolución de 24 de octubre de 1983, por ser la misma conforme a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales,

junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

5117 *ORDEN 713/38068/1986, de 31 de enero, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 20 de septiembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Abadía Huesa.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Abadía Huesa, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de 15 de diciembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 20 de septiembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Abadía Huesa contra la resolución de 15 de diciembre de 1983, por ser la misma conforme a Derecho, sin que hagamos expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen, a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1986.-P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5118 *ORDEN de 26 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Amp-Española, Sociedad Anónima», y 129 firmas más, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Amp-Española, Sociedad Anónima», y 129 firmas más, con objeto de prorrogar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos,

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas que a continuación se citan, con indicación de su NIF y Ordenes que autorizan sus respectivos regímenes de tráfico de perfeccionamiento activo hasta 30 de noviembre de 1987.

Empresa	Número de identificación fiscal	Orden
«Amp Española, Sociedad Anónima»	A-08185068	4- 6-1982 («BOE» 22-7)
«Accesorios de Tuberías de Cobre»	A-14019913	6-12-1983 («BOE» 14-1)
«Aceros Completos Españoles, Sociedad Anónima»	A-17014614	6- 4-1984 («BOE» 19-6)
«Aceros y Fundiciones del Norte, Pedro Orbeago y Cia., S. A.»	A-200-19568	11- 7-1984 («BOE» 21-7)
Aismalibar, Sociedad Anónima»	A-08031536	16- 4-1985 («BOE» 21-5)
«Alu Perfil, Sociedad Anónima»	A-08213019	5- 4-1983 («BOE» 11-5)
«Amadeo Martí Carbonell, S. L.»	B-12011672	7- 5-1982 («BOE» 29-5)
«Ardatz Rapid, Sociedad Anónima»	A-48033393	13- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Armco, Sociedad Anónima»	A-08142952	12- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Asociación Comercial Magefesa»	G-01011006	26- 6-1985 («BOE» 24-7)
«Auxiliar Siderúrgica, Sociedad Anónima»	A-48040356	18- 5-1985 («BOE» 23-6)
«Bea Hispania, Sociedad Anónima»	A-08217267	18- 4-1985 («BOE» 12-6)
«Boira y Compañía, Sociedad Anónima»	A-0801796	10- 7-1985 («BOE» 23-7)
«Cápsulas Metálicas, Sociedad Anónima»	A-08001760	10- 7-1985 («BOE» 23-7)
«Circuitos Impresos, Sociedad Anónima»	A-28254274	10- 7-1985 («BOE» 23-7)
«Coinalde, S. Coop.»	F-01006253	10- 7-1985 («BOE» 23-7)
«Comercial Puig Vila, Sociedad Anónima»	A-08009854	11- 6-1985 («BOE» 9-7)
«Compañía Ibérica Gea, Sociedad Anónima»	A-48137550	26- 6-1985 («BOE» 24-7)
«Conductores Eléctricos, Sociedad Anónima»	A-08359879	4- 5-1985 («BOE» 14-5)
«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima»	A-28006104	3- 5-1983 («BOE» 8-6)
«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima»	A-28006104	27- 3-1985 («BOE» 28-5)
«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima»	A-28006104	10- 7-1985 («BOE» 23-7)
«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima»	A-28006104	11- 4-1983 («BOE» 25-5)
«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima»	A-28006104	12- 4-1985 («BOE» 22-6)
«Construcciones Aeronáuticas, Sociedad Anónima»	A-28006104	27- 3-1985 («BOE» 28-5)
«Conductores Eléctricos Guerrero, Sociedad Anónima»	A-08107666	11- 5-1982 («BOE» 22-6)
«Construcciones Agrometálicas Levante, Sociedad Anónima»	A-50005784	6- 6-1985 («BOE» 24-7)
«Construcciones Termoeléctricas, Sociedad Anónima»	A-28107738	10- 7-1984 («BOE» 14-8)
«Cristalería Española, Sociedad Anónima»	A-33019241	11- 6-1985 («BOE» 9-7)
«Duo-Fast España, Sociedad Anónima»	A-28258085	9- 5-1984 («BOE» 18-7)
«Ederlan, S. Coop.»	F-20025292	23- 3-1985 («BOE» 22-5)
«Electro Acería Fernández Colmeiro, Sociedad Anónima»	A-36605491	18- 5-1984 («BOE» 19-6)
«Electrónica Básica, Sociedad Anónima»	A-08290579	18- 6-1984 («BOE» 27-7)
«Elay, Sociedad Anónima»	A-20033254	10- 4-1985 («BOE» 12-6)
«Elring Española, Sociedad Anónima»	A-43018084	31- 5-1985 («BOE» 5-7)
«Equipos Nucleares, Sociedad Anónima»	A-28325520	12- 2-1985 («BOE» 3-5)
«Equipos Nucleares, Sociedad Anónima»	A-28325520	7- 4-1983 («BOE» 19-5)
«Eredu, S. Coop.»	F-20025334	16- 5-1984 («BOE» 15-6)
«E. R. G. Trefilerías Ruiz, Sociedad Anónima»	A-46049011	15- 6-1982 («BOE» 26-7)
«Esmena, Sociedad Anónima»	A-33610627	12- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Espytes, Sociedad Anónima»	A-20074068	23- 3-1983 («BOE» 3-5)
«Esteban Orbeago, Sociedad Anónima»	A-28032381	22- 2-1985 («BOE» 3-5)
«Ezcurre-Esko, Sociedad Anónima»	A-20018610	1- 9-1984 («BOE» 18-9)
«Fabricaciones Eléctricas Navales y Astilleras, Sociedad Anónima»	A-15001449	21- 3-1985 («BOE» 14-5)
«Fagor Industrial, S. Coop.»	F-20040028	31- 5-1983 («BOE» 12-7)
«Fagor Industrial, S. Coop.»	F-20040028	23- 5-1983 («BOE» 6-7)
«Fagor Industrial, S. Coop.»	F-20040028	22- 3-1984 («BOE» 12-6)
«Fercable, Sociedad Anónima»	A-08241481	13- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Ferroaleaciones Especiales Asturianas, Sociedad Anónima»	A-33019928	2- 4-1985 («BOE» 12-6)
«Firestone Hispania, Sociedad Anónima»	A-48004501	2- 3-1983 («BOE» 9-5)
«Floma, Sociedad Anónima»	A-08412694	27- 3-1985 («BOE» 27-5)
«Fominaya, Sociedad Anónima»	A-46106662	22- 3-1984 («BOE» 21-6)
«Forjas y Alambres del Cadagua, Sociedad Anónima»	A-48004584	26- 6-1985 («BOE» 24-7)
«Forjas de Lazcano, Sociedad Anónima»	A-20031548	22- 2-1985 («BOE» 2-5)
«Frape Behr, Sociedad Anónima»	A-08060774	24- 4-1985 («BOE» 28-6)
«Funyental, Sociedad Anónima»	A-48031827	4- 5-1983 («BOE» 13-5)
«Geplassmetal, Sociedad Anónima»	A-50015726	18- 5-1984 («BOE» 20-7)
«Gillette Española, Sociedad Anónima»	A-41014671	23- 5-1985 («BOE» 28-6)
«Gould Airoil, Sociedad Anónima»	A-28136877	26- 4-1984 («BOE» 9-5)
«Ginjaume Torras, Luis	DNI 36.639.132	22- 3-1984 («BOE» 25-5)
«Grumetal, Sociedad Anónima»	A-28104099	27- 4-1982 («BOE» 15-6)
«Hidro Nitro Española, Sociedad Anónima»	A-28022796	23- 4-1985 («BOE» 25-6)
«Hijos de Francisco Blanes, Sociedad Anónima»	A-03009420	3- 5-1985 («BOE» 19-6)
«Hispaninox, Sociedad Anónima»	A-46035879	10- 4-1984 («BOE» 30-6)
«Hispano Olivetti, Sociedad Anónima»	A-08020398	22- 2-1985 («BOE» 3-5)
«Huarte y Cia., Sociedad Anónima»	A-31004369	31- 5-1984 («BOE» 23-7)
«Ibérica de Tubos Inoxidables, Sociedad Anónima»	A-08179129	31- 5-1985 («BOE» 5-7)
«Inamet, Sociedad Anónima»	A-08691683	23- 3-1983 («BOE» 3-5)
«Industrial Barranquera, Sociedad Anónima»	A-31009939	16- 5-1984 («BOE» 15-6)
«Industrias Alga, Sociedad Anónima»	A-48034110	23- 3-1983 («BOE» 7-5)
«Industrias Iriki, Sociedad Anónima»	A-20076550	16- 3-1984 («BOE» 12-6)
«Industrias J. Horts, Sociedad Anónima»	A-08835365	23- 3-1985 («BOE» 22-5)
«Industrias Metalúrgicas Portal, Sociedad Anónima»	A-18005389	23- 5-1985 («BOE» 14-7)
«Industrias de Muebles y Perfiles, Sociedad Anónima»	A-46021986	4- 5-1983 («BOE» 13-5)
«Industrias Petrus, Sociedad Anónima»	A-08129736	12- 4-1984 («BOE» 24-5)
«Internacional de Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima»	A-48038160	16- 5-1984 («BOE» 5-6)
«Jaz Zubiaurre, Sociedad Anónima»	A-20091518	14- 3-1984 («BOE» 9-5)
«José María Cabré, Sociedad Anónima»	A-08285362	30- 5-1984 («BOE» 16-7)
«José María Cazalis, Sociedad Anónima»	A-4809444	16- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Kendu, S. Coop.»	F-20049045	3- 5-1985 («BOE» 19-6)
«Kolser, Sociedad Anónima»	A-20022133	7- 5-1982 («BOE» 22-6)

Empresa	Número de identificación fiscal	Orden
«La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima»	A-48007231	11- 6-1985 («BOE» 9-7)
«Laboratorio Radio, G. H., Sociedad Anónima»	A-46021705	5- 3-1983 («BOE» 11-5)
«Laminación y Derivados, Sociedad Anónima»	A-48007470	11- 6-1985 («BOE» 9-7)
«Laminación de Vizcaya, Sociedad Anónima»	A-48036529	14- 6-1983 («BOE» 21-7)
«Laminados de Aluminios Especiales, Sociedad Anónima»	A-08184368	15- 3-1984 («BOE» 18-5)
«Legris Española, Sociedad Anónima»	A-08242612	27- 3-1985 («BOE» 28-5)
«Llamas, Sociedad Anónima»	A-08466013	4- 5-1983 («BOE» 13-5)
«M. Codina, Sociedad Anónima»	A-08306870	21- 3-1985 («BOE» 14-5)
«Magoteaux Luzuriaga, Sociedad Anónima»	A-31017205	5- 5-1983 («BOE» 8-6)
«Manufacturas Estaño y plomo Ramondín, Sociedad Anónima»	A-20002648	29- 5-1984 («BOE» 21-7)
«Martínez López, Angel»	DNI 5.955.168	5- 4-1983 («BOE» 11-5)
«Masep, Sociedad Anónima»	A-20087425	6- 6-1984 («BOE» 26-7)
«Mecánica Fénix, Sociedad Anónima»	A-08139685	30- 4-1985 («BOE» 19-6)
«Mecanizados Industria Auxiliar, Sociedad Anónima»	A-31010242	17- 5-1983 («BOE» 29-6)
«Medid Internacional, Sociedad Anónima»	A-08415424	12- 4-1984 («BOE» 6-7)
«Metalcable, Sociedad Anónima»	A-08297038	22- 3-1985 («BOE» 22-5)
«Metales y Aleaciones, Sociedad Anónima»	A-46073458	3- 5-1985 («BOE» 19-6)
«Metales Ibérica Aranzadi, Sociedad Anónima»	A-48008320	19- 5-1982 («BOE» 24-6)
«Metalgráfica Murciana, Sociedad Anónima»	A-30014419	10- 7-1985 («BOE» 23-7)
«Microser, Sociedad Anónima»	A-28338366	19- 5-1982 («BOE» 24-6)
«Midel, Sociedad Anónima»	A-08251233	11- 6-1985 («BOE» 9-7)
«Miguel Vivancos, Sociedad Anónima»	A-30015192	23- 5-1985 («BOE» 4-7)
«Mikalar, Sociedad Anónima»	A-08123978	30- 5-1984 («BOE» 21-7)
«Motor Ibérica, Sociedad Anónima»	A-08004871	17- 3-1982 («BOE» 11-5)
«Motor Ibérica, Sociedad Anónima»	A-08004871	30- 4-1985 («BOE» 19-6)
«Nann Española, Sociedad Anónima»	A-08400533	10- 5-1985 («BOE» 18-6)
«Obe, Sociedad Anónima»	A-20032330	30- 4-1985 («BOE» 19-6)
«Phonovox, Sociedad Anónima»	A-50051473	7- 6-1984 («BOE» 31-7)
«Productos Derivados del Acero, Sociedad Anónima»	A-46032132	11- 6-1985 («BOE» 9-7)
«Proyectores de Automóviles, Sociedad Anónima»	A-23008774	20- 5-1982 («BOE» 23-6)
«SAFE Neumáticos Michelin»	A-20003570	
«Sánchez Pando, Sociedad Anónima»	A-48029847	27- 3-1984 («BOE» 30-6)
«Sintermetal, Sociedad Anónima»	A-08132805	10- 6-1983 («BOE» 14-7)
«Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos»	A-31131774	21- 5-1985 («BOE» 18-6)
«Sociedad Anónima de Fabricantes de Electrodomésticos»	A-31131774	21- 5-1985 («BOE» 18-6)
«S. A. de Manufacturas R. C. T.»	A-50017243	10- 6-1983 («BOE» 13-7)
«S. A. Sinard»	A-08290926	12- 4-1985 («BOE» 22-6)
«S. A. de Trefilería y Derivados»	A- 28027498	16- 3-1984 («BOE» 26-5)
«Soldaduras Industriales, Sociedad Anónima»	A-07018625	17- 3-1982 («BOE» 25-5)
«Standard Eléctrica, Sociedad Anónima»	A-28016921	16- 4-1985 («BOE» 28-6)
«T. I. Cheswick Silencers, Sociedad Anónima»	A-31006992	25- 6-1985 («BOE» 24-7)
«Tabiques y Divisiones, Sociedad Anónima»	A-31056468	4- 5-1984 («BOE» 18-7)
«Talleres de Escoriaza, Sociedad Anónima»	A-20017729	3- 5-1985 («BOE» 8-6)
«Talleres Gutmar, Sociedad Anónima»	A-08201097	11- 4-1983 («BOE» 20-5)
«Talleres Sagarmínaga, Sociedad Anónima»	A-48140891	9- 5-1984 («BOE» 23-5)
«Tornillos Unzurrunzaga, Sociedad Anónima»	A-20017604	12- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Trefilería Moreda, Sociedad Anónima»	A-33620105	26- 3-1984 («BOE» 21-5)
«Trokemetal, Sociedad Anónima»	A-20040697	12- 6-1985 («BOE» 27-6)
«Tubos de Precisión, Sociedad Anónima»	A-28060911	18- 5-1984 («BOE» 6-6)
«Tuuper, Sociedad Anónima»	A-01002864	25- 6-1985 («BOE» 24-7)
«Unión de Fabricantes de Electrodomésticos, Sociedad Anónima»	A-31007735	21- 3-1985 («BOE» 22-5)
«Van Leer España, Sociedad Anónima»	A-08189839	30- 4-1985 («BOE» 19-6)
«Van Leer Ibérica, Sociedad Anónima»	A-28075786	13- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima»	A-08258428	30- 4-1985 («BOE» 19-6)
«Vicente Gabilondo hijos, Sociedad Anónima»	B-20020210	21- 3-1985 («BOE» 14-5)
«Vitrex, Sociedad Anónima»	A-50005917	22- 5-1985 («BOE» 26-6)
«Vitrometal, Sociedad Anónima»	A-31055684	13- 6-1985 («BOE» 10-7)
«Zertán, S. Coop.»	F-31072291	11- 6-1985 («BOE» 29-6)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

5119 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Mateu Cromo Artes Gráficas, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y cartón de edición, y la exportación de diversas manufacturas de papel y cartón.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Mateu Cromo Artes Gráficas, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de

perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y cartón de edición, y la exportación de diversas manufacturas de papel y cartón, autorizado por Orden de 7 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.- Prorrogar desde el 24 de febrero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mateu Cromo Artes Gráficas, Sociedad Anónima», con domicilio en Carretera de Pinto a Fuenlabrada, s/n, Pinto (Madrid), y número de identificación fiscal A-28-117604.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de diciembre de 1985.- P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.